RESOLUCION N° 1.004/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE G&G CONSTRUCCIONES DE LA SRA. SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ CON RUC N.º 2366570-0, PARA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" CON ID N° 405.447, POR UN VALOR DE GS 149.430.000 (GUARANÍES: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022.-

Ciudad Pdte. Franco, 21 de febrero del 2.022

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 09 de febrero del 2.022, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa **G&G CONSTRUCCIONES con RUC N° 2366570-0,** con una oferta de **Gs. 149.430.000 (Guaraníes: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL. ----------)**

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, visto la necesidad.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida. ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **G&G CONSTRUCCIONES** se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, por otra parte, la resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "la Adjudicación se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad". ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General

Manuel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **G&G CONSTRUCCIONES DE LA SRA. SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ** con **RUC 2366570-0** por un valor de **Gs. 149.430.000** (**Guaraníes: Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil),** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2022 **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"** con **ID N° 405.447**----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.022.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. ----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE GODOY JARA.
INTENDENTE MUNICIPAL